

**LA C. ARACELI PEREZ GRANADOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CORONEO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:**

**QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO UNICO DEL ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION, USO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE CORONEO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NUMERO 97, SEGUNDA PARTE, EN FECHA 17 DE MAYO DE 2022 Y SU FE DE ERRATAS. ESTANDO EN TIEMPO Y FORMA EMITO LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA DAR A CONOCER LOS REQUISITOS, PLAZOS Y FORMALIDADES REQUERIDAS PARA QUE SE PRESENTEN PROPUESTAS, CON EL FIN DE DARLAS A CONOCER AL AYUNTAMIENTO Y QUE ÉSTE PUEDA ELEGIR A LOS CINCO CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CORONEO, GUANAJUATO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

### **CONVOCATORIA**

Se convoca a la ciudadanía en general del municipio de Coroneo, Guanajuato a postularse para integrar el Consejo Directivo de su Junta Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en adelante JUMAPASC, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.** Para ser considerados en las propuestas que el Presidente Municipal presentará al Ayuntamiento, los aspirantes que se postulen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano guanajuatense, mayor de 21 años de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Acreditar tener una residencia de al menos dos años en el municipio de Coroneo, Guanajuato;
- III. No tener antecedentes penales, ni haber sido condenado por delito grave señalado por el Código Penal para el Estado de Guanajuato, ni tampoco por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- IV. No encontrarse ocupando cargos en los Comités Directivos nacionales, estatales o municipales de ningún Partido Político;
- V. No ser candidato a cargo de elección popular o estar desempeñando un cargo de esa naturaleza;
- VI. No ser sacerdote, ministro o equivalente de cualquier culto religioso;
- VII. Contar preferentemente con grado académico y reconocida experiencia en actividades afines a la JUMAPASC; y
- VIII. No tener litigios ni deudas pendientes con la JUMAPASC.

**SEGUNDA.** Cada aspirante deberá presentar una solicitud en formato libre, en la que indique su interés de participar en la convocatoria, a la que deberá anexar un expediente con los siguientes documentos:

- I. Copia legible de Credencia para Votar vigente;
- II. Copia legible de Acta de Nacimiento;
- III. Copia legible de CURP en formato actualizado;
- IV. Constancia de Residencia, de la Secretaria del Ayuntamiento, con fecha de expedición no mayor a dos meses;
- V. Constancia de Antecedentes Penales, con fecha de expedición no mayor a dos meses;

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan las fracciones IV, V y VI de la base primera de la presente convocatoria;

VII. Curricular vitae actualizado con fotografía; y

VIII. Constancia de no adeudo de la JUMAPASC, con fecha de expedición no mayor a dos meses.

**TERCERA.** La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el día 17 de junio de 2022, en las oficinas de la Presidencia Municipal citas en calle H. Colegio Militar no. 55, Colonia Centro, Coroneo, Guanajuato, en un horario de 10: 30 a 14:30 horas.

No serán recibidas aquellas solicitudes que no tengan anexo el expediente requerido, así como aquellas cuyos expedientes se presenten incompletos.

**CUARTA.** Concluido el plazo señalado en la base tercera, el Presidente Municipal revisará las solicitudes recibidas y en la siguiente sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento presentará como propuestas para la integración del Consejo Directivo de la JUMAPASC, en el orden que de forma personal determine, a aquellas personas que hayan cumplido con todos los requisitos de la convocatoria, incluyendo en su caso, a los consejeros en funciones, quienes podrán ser ratificados para un periodo adicional.

De las propuestas que formule el Presidente Municipal, el Ayuntamiento ira designando por mayoría simple a cada uno de los consejeros, hasta integrar en su totalidad el Consejo Directivo.

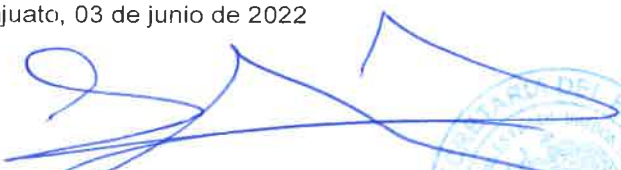
En el caso de que una vez cerrado el plazo de recepción de solicitudes, señalado en la base tercera de la presente convocatoria, no se reciban cuando menos cinco, el Presidente Municipal podrá proponer libremente a las personas que sean necesarias para integrar en su totalidad el Consejo Directivo, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos que señala el artículo 15 del Reglamento Municipal de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento, Tratamiento y Disposición, Uso y Reusó de Aguas Residuales para el Municipio de Coroneo, Guanajuato.

**QUINTA.** El Ayuntamiento tomará protesta al Consejo Directivo integrado.

**SEXTA.** El Consejo Directivo de la JUMAPASC contará con un plazo de 10 días hábiles posteriores a aquel en que el Ayuntamiento le haya tomado protesta, para celebrar su sesión de instalación, en ella se habrá de elegir de entre sus miembros a quienes fungirán como su presidente y su secretario.

Coroneo, Guanajuato, 03 de junio de 2022

  
C. ARACELI PÉREZ GRANADOS  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
L.C.P.F. LUIS FERNANDO VELAZQUEZ ESQUIVEL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
AUTENTICANDO LA FIRMA DE LA  
PRESIDENTA MUNICIPAL